

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.
En demá: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
Ejemplares: > 18 ; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 octubre 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Galatorao, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos respectivos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 14 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Novillas, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos respectivos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 14 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Luna, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Corral de Marisera, Escalio y Manero, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 14 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

Negociado 3.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de junio de 1903.

(Conclusión).

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase..
18	Gregorio Cardona	Tauste	C
18	Gregorio Guillén	Villanueva del H.	C
18	Andrés Picazo	Zaragoza	C
18	Pedro Miguel	Pina	C
18	Ivo Logroño	Cabañas	C
18	Ramón Pérez	Urrea de Jalón	C
18	Manuel Bernad	Zuera	C
18	Tomás Bernad	Id.	C
18	Inocencio Espeleta	Cetina	C
19	José María García	Zaragoza	C
20	Jacinto Gracia	Gallur	C
20	Francisco Guillén	Quinto	C
20	Pedro Sánchez	Ricla	C
20	Millán Trigo	Calatayud	C
20	Cayo Rubio	Tarazona	C
20	Francisco Pradilla	Murillo de Gállego	C
20	Luciano Domínguez	Tarazona	C
20	Nicolás Serrano	Zaragoza	C
21	Ramón López	La Muela	C
21	Fidel Asín	Gallur	C
21	Miguel del Caso	Borja	C
21	Lorenzo Bijesca	Ambel	C
21	Fernando Bosque	Valmadrid	C
21	Vicente Alcaíne	Cadrete	C
21	Jacinto Serrano	Alhama	C
21	Manuel Enrique	Id.	C
21	Eleuterio Martínez	Vera	C
21	José Gonzalvo	Zaragoza	C
21	Pedro Lorente	Lécera	C
21	Emiliano Tena	Id.	C
21	Juan Colón	Zuera	C
21	Pablo Brusán	Gallur	C
21	Enrique Núñez	Torrellas	C
21	Francisco Arilla	Egea	C
21	Mariano Meano	Id.	C
21	Juvenal Bría	Cariñera	C
21	Manuel Lorente	Daroca	C
21	Felipe Aured	Zaragoza	C
21	Timoteo Revullo	Id.	C
21	Luis Valet	Id.	C
21	Raimundo Balet	Id.	C
21	Pablo Montañés	Id.	C
21	Andrés Lamano	Id.	C
21	Romualdo Ezquerro	Egea	C
21	Cándido Alagete	Id.	C
22	Luis Casalé	Id.	C
22	Manuel Soler	Malón	C
22	Cirilo Martínez	Calatayud	C
22	Francisco Marco	Id.	C
22	Francisco García	Zaragoza	C
22	Manuel Andrés	Id.	C
22	Hilario Marín	Erla	C
22	Sixto Gallur	Zaragoza	C
22	Casimiro Querol	Villanueva de G.	C
22	Felipe Muñoz	Mainar	C
22	Manuel Cendrós	Zaragoza	C
22	Victor Gómez	Id.	C
22	Joaquín Comenge	Id.	C
22	Pascual Martín	Alfajarín	C
22	Miguel Blasco	Zaragoza	C
22	José Ortega	Id.	C
22	Enrique Cucalón	Id.	C
22	José Sánchez	Id.	C
22	Miguel Aznar	Sobradiel	C
22	Pedro Gracia	Zaragoza	C
22	Francisco Sanz	Zuera	C
22	José Quevedo	Zaragoza	C
22	Gregorio Soriano	Id.	C
22	Donato Abrego	Id.	C
22	Francisco Bayo	Peñaflor	C
22	Antonio Puértolas	Pastriz	C
22	Pascual Puérlolas	Id.	C
22	Pedro Cabané	Zaragoza	C
22	Emilio Sábado	Id.	C
22	Mariano Morales	Id.	C
22	Pedro Moliner	Belchite	C
22	Félix Barcelona	Brea	C
22	Félix Benedí	Id.	C
22	Felipe Gómez	Id.	C
22	Gregorio Artal	Id.	C
22	Jacinto Arantegui	Sos	C
22	Damián Almaluci	Bardallur	C
22	Santos Bosque	Valmadrid	C
23	Felipe Cembrano	Mallén	C
23	Valero de los Hielos	Villadoz	C
23	Anselmo Felipe	Id.	C
23	Vicente Monte	Zaragoza	C
23	Manuel Miguel	Id.	C
23	Manuel Benito	Id.	C
23	Manuel Martínez	Pina	C
23	Luis del Campo	Zaragoza	C
23	Alberto Lázaro	Cadrete	C
23	Gil Gallur	Zaragoza	C
23	Angel García	Illueca	C
23	Inocencio García	Id.	C
23	Vicente Villagrasa	Muel	C
23	Antonio Martín	Zaragoza	C
23	Baltasar Guerrero	Pedrola	C
23	Juan Ramón	Zaragoza	C
24	Pascual Escosa	Id.	C
24	Sebastián Fraile	Id.	C
24	Francisco García	Daroca	C
24	José Agudo	Cetina	C
24	Francisco Blanco	Zaragoza	C
24	Daniel Picazo	Miralbueno	C
24	Mariano Sancho	Zuera	C
24	Antonio Bayo	Zaragoza	C
24	Pedro Poblador	Id.	C
24	Manuel Labadía	Caspe	C
24	Ignacio Andrés	Zaragoza	C
24	José Monga	Cetina	C
24	Pedro Albián	Juslibol	C
25	Joaquín Alguero	Mequinenza	C
25	Manuel Ruán	Id.	C
25	Cándido Barillo	Id.	C
25	Dámaso Sanz	Zaragoza	C
25	Conrado Lancada	Id.	C
25	Benito Martínez	Id.	C
25	Luis Navarro	Id.	C
25	Jerónimo Aguilar	Id.	C
25	Pascual Gómez	Torres de Berrellén	C
25	Manuel Alcay	Bardallur	C
25	Jacinto Pallarés	Zaragoza	C
25	Pedro Causapé	Id.	C
25	José Jiménez	Id.	C
25	Agustín Alamán	Id.	C
25	José Caparrosa	Id.	C
25	Miguel Hernández	Id.	C
25	Enrique Jiménez	Id.	C
27	Germán Rey	Egea	C
27	Miguel Yagüe	Fuentes de Jiloca	C
27	Francisco Mallén	Montón	C
27	Antonio Navarro	Gallur	C
27	Vicente García	Zaragoza	C
27	José Val	Saviñán	C
27	Felipe Fuentes	Montón	C
27	Francisco Velilla	Paracuellos de J.	C
27	Domingo Bailo	Perdiguera	C
27	Antonio Pardo	Zaragoza	C
27	Juan Castelriana	Perdiguera	C
27	Francisco Murillo	Id.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase..
27	Melitón Sierra.....	Tosos	C
27	Miguel Jiménez.....	Egea	C
27	Fermín Gaulo.....	Castiliscar	C
27	Matías Lorente.....	Miedes	C
27	Eulogio Cruz.....	Tabuena	C
27	Andrés Ramón.....	Id.	C
27	Jesús López.....	Zaragoza	C
27	Mariano Zacarías.....	Villanueva de G.	C
27	Cándido Chamari.....	Embíd de Ariza	C
27	Miguel Royo.....	Zaragoza	C
28	Benito Poderós.....	Id.	C
28	José M. Mateo.....	Ariza	C
28	Felipe Blanco.....	Zaragoza	C
28	Juan Sala.....	Fayón	C
28	Jorge Sola.....	Id.	C
28	Diego Ariño.....	Monzalbarba	C
28	Isidoro Atienza.....	Zuera	C
28	Hermenegildo Tolosa.....	Puebla de Alfindén	C
28	Saturnino Camín.....	Casetas	C
28	Roberto Muñoz.....	Zaragoza	C
28	Antonio Lizán.....	Id.	C
28	Isidoro Domingo.....	Alagón	C
28	Teodoro Domínguez.....	Id.	C
28	Antonio Cepero.....	Monegrillo	C
28	Vicente Bello.....	Zaragoza	C
28	Luis Pérez.....	Paracuellos de la R.	C
28	Jorge Machín.....	Calatayud	C
28	Pedro Fauró.....	Zaragoza	C
29	José Herrero.....	Id.	C
29	Jerónimo Pérez.....	Boquiñeni	C
29	Antonio Pérez.....	Id.	C
29	José Arquiller.....	Luceni	C
29	Pascual Pedro.....	Pradilla	C
29	Valentín Peñafiel.....	Luceni	C
29	Manuel Ballester.....	Osera	C
29	Pascual Carreros.....	Id.	C
29	Sebastián Pérez.....	Id.	C
29	Miguel Ballester.....	Id.	C
29	Julio Martín.....	Id.	C
29	Pedro Gascón.....	Zaragoza	C
29	Francisco Figueras.....	Id.	C
29	Joaquín Figueras.....	Id.	C
29	José Peña.....	Id.	C
29	José Martínez.....	Riela	C
29	José M. Vilán.....	Ateca	C
29	Julio Jiménez.....	Muel	C
29	José Hernández.....	Ateca	C
29	Trinitario Bartolomé.....	Id.	C
29	Sixto Genzor.....	Zaragoza	C
29	Rudesindo Villa.....	Cosuenda	C
29	Ildefonso Moros.....	Id.	C
29	Gregorio López.....	Id.	C
29	Domingo Franer.....	Id.	C
29	Julían Renancio.....	Zaragoza	C
29	Baldomero Aguado.....	Id.	C
29	Rafael Molina.....	Torrellas	C
29	Alberto Herreros.....	Calatayud	C
29	Cosme Molinero.....	Zaragoza	C
29	Julían Sánchez.....	Id.	C
30	Angel Pérez.....	Alagón	C
30	Íñigo Gutiérrez.....	Calatayud	C
30	Felipe Gonzalo.....	Daroca	C
30	Pascual Domínguez.....	Bureta	C
30	Antonio Pedrola.....	Fayón	C
30	José Marzo.....	Id.	C
30	Tomás Marzo.....	Id.	C
30	Angel Casorrán.....	Zaragoza	C
30	Narciso Fons.....	Zuera	C
30	Ramón Jimeno.....	La Muela	C
30	Antonio Tena.....	Id.	C
30	Juan Doiz.....	Malón	C
30	José Pló.....	Botorríta	C
30	Rafael García.....	Zaragoza	C
30	Pascual Andrés.....	Id.	C
30	Francisco Clavero.....	Id.	C
30	El mismo.....	Id.	C
30	Antonio González.....	Id.	C
30	Manuel Larradé.....	Id.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase..
30	Julían Partero.....	Zaragoza	C
30	Juan Benedí.....	Brea	C
30	José Bringola.....	Zaragoza	C
30	Fuigencio Andrés.....	Id.	C

Zaragoza, 2 de octubre de 1920.
El Gobernador,
CONDE DE COELLO

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, hurón.

SECCIÓN QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

Redactado el proyecto de la carretera de tercer orden de Belchite a Daroca, sección de Daroca á Herrera, trozo primero y segundo, y a los efectos de los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público, con objeto de que los pueblos y particulares interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación de la presente, ante los Ayuntamientos respectivos; para lo cual se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, durante el plazo señalado y horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 15 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

REGIMIENTO INFANTERIA GERONA, NÚMERO 22

A las once horas del día 27 del actual, se procederá a la venta, en pública subasta, en el cuartel de Santa Isabel (Castillo de la Aljafería), de un mulo de desecho que tiene este Regimiento; siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza, 11 de octubre de 1920.— El Coronel, Eladio Pin.

REGIMIENTO LANCIEROS DEL REY 1.º DE CABALLERIA

A las once de la mañana del día 26 del actual, se procederá a la venta en pública subasta de doce caballos de desecho que tiene este Regimiento, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1920.— El Comandante Mayor, Santiago L. de Quintana.

SECCIÓN SEXTA

Paracuellos de la Ribera.

Se anuncia nuevamente la vacante de Médico titular de este pueblo, cuyo partido lo componen el mismo y Embid de la Ribera: su dotación consiste en 1.000 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal de cada pueblo, prorrateadas entre ambos y por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se admitirán en esta Alcaldía y en la de Embid de la Ribera por el término de treinta días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL; pasados los cuales se proveerá.

Respecto a las igualas de los vecinos se cumplirán las condiciones estipuladas por el Colegio oficial de Médicos.

Paracuellos de la Ribera, 12 de octubre de 1920.— El Alcalde, Francisco Melús.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citacione y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRÍGUEZ Sebastián, viajante de comercio, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Audiencia, números dos y cuatro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Pablo de dicha ciudad, para declarar y como testigo y perjudicado en causa sobre estafa hurto de ropas.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 898 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

METANTEN AMATRIAIN, Ezequiel; hijo de Pablo y de Casimira, natural de Estella, provincia de Navarra, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio albañil, recluta del remplazo de mil novecientos diez y nueve, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quince días, ante el Teniente Coronel de infantería D. Bartolomé Claus Gómez, Juez permanente de la 6.ª Región con destino en Pamplona, en la residencia oficial del Juzgado, sita en el Gobierno Militar de la plaza; con el fin de prestar declaración testifical en un procedimiento previo que se instruye de orden de la Autoridad judicial de esta Región.

Pamplona, dos de octubre de mil novecientos vein-

te.— El T. Coronel, Juez permanente, Bartolomé Claus.

SANZ FIGUEROA, Adolfo; sin que consten otras circunstancias, vecino que fué de Zaragoza, Alfonso I, número doce, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Málaga a responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de desacato.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Margarita García Menéndez, de diez y seis años, hija de Eusebio y Prudencia, soltera, natural y vecina de Madrid, modista, y que lleva el pelo cortado, y María Martínez Méndez, de quince años, hija de Manuel y Flora, soltera, dedicada a sus labores, también natural y vecina de Madrid y muy morena; las cuales comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de ser constituidas en prisión en la cárcel del partido, de donde se han fugado la noche de ayer, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Calatayud, a catorce de octubre de mil novecientos veinte.— José Enríquez de Salamanca.— D. S. O., Baltasar Calderón.

Caspé.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de partido de Caspé;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Arrufat Bañolas, de veintinueve años, hijo de Isidro y Agustina, soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Valjunquera, el que hace ya algunos años se ausentó de casa de sus padres y posteriormente estuvo sirviendo con los tratantes de caballerías Manuel o Vicente Guiral, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Caspé, a quince de octubre de mil novecientos veinte.— Gregorio Burgués.— El Secretario judicial, Cándido Mola.